



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Paseo Versalles

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777 La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-12384654- -GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que mediante Informe técnico N° 2021-12386034-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la provisión y colocación de red anti paloma en el sector de glorieta a fin de evitar los daños que estas aves provocan en el espacio verde denominado Paseo Versalles;

Que, por el Expediente N° 2021-12384654-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado en la calle Manuel Porcel de Peralta entre las calles Arregui y Barragán , denominado “Paseo Versalles” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 216.563,40) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 2 del expediente citado en el visto;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado en la calle Manuel Porcel de Peralta entre las calles Arregui y Barragán , denominado “Paseo Versalles” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 216.563,40).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.04.28 16:49:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.28 16:49:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente N° 2021-12417022- -GCABA-COMUNA10 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente N°2021-12417022- -GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que mediante Informes Técnicos N° -2021-12417391-GCABA-COMUNA10; IF-2021-12417767-GCABA-COMUNA10; IF-2021-12427030-GCABA-COMUNA10; IF-2021-12427147-GCABA-COMUNA10; IF-2021-12427277-GCABA-COMUNA10 surge la necesidad de llevar a cabo las siguientes tareas en el espacio verde denominado Plaza Vélez Sarsfield, a saber: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza, armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca, provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas, realización de un cantero en la zona del playón de adoquines y la realización y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos todo ello al efecto de mantener el buen estado del espacio de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado entre las calles Bogotá, Av. Avellaneda, Bahía Blanca y Chivilcoy, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en los presupuestos obrantes en órdenes 2, 4, 6, 8 y 10 del expediente citado en el visto;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Bogotá, Av. Avellaneda, Bahía Blanca y Chivilcoy, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.04.28 16:54:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.28 16:54:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Terán

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente N° 2021-12427341- -GCABA-COMUNA10 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente N° 2021-12427341- -GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que mediante Informe técnico N° 2021-12427537-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la provisión y colocación de tres bebederos cactus en el espacio verde denominado Plaza Dr. Juan Bautista Terán;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado entre las calles Melincué, Nogoyá, Cnel. José O. Gordillo y Juan Esteban Martínez, denominado “Plaza Dr. Juan Bautista Terán” por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 (539.556,74.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 2 del expediente citado en el visto;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Melincué, Nogoyá, Cnel. José O. Gordillo y Juan Esteban Martínez, denominado “Plaza Dr. Juan Bautista Terán” por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 (539.556,74.-).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.04.28 16:56:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.28 16:56:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas- Plaza Las Toscaneras de Villa Real

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente N° EX-2021-12427586- -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente N°2021-12427586- -GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que mediante Informe N° IF-2021-12427742-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la provisión y colocación de dos bebederos cactus en el espacio verde denominado Plaza Las Toscaneras de Villa Real;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado entre las calles Moliere, Virgilio, Cnel. Ramón Lista y José Pedro Varela, denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 (463.465,83.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 2 del expediente anteriormente mencionado;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Moliere, Virgilio, Cnel. Ramón Lista y José Pedro Varela, denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 (463.465,83.-).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.04.28 16:59:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.28 16:59:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas- Paseo de Versalles

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-15898191 -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-15898191 -GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe N° IF-2021-15898213-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la implementación de un sistema de riego automatizado en el espacio verde denominado Paseo de Versalles;

Que, en orden 2 del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Lascano, Manuel Porcel de Peralta, Marcelo Gamboa y Barragán, denominado "Paseo de

Versalles" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 1.925.044, 61.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Lascano, Manuel Porcel de Peralta, Marcelo Gamboa y Barragán, denominado "Paseo de Versalles" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 1.925.044, 61.-).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.05.26 17:49:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.05.26 17:49:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas-Plaza Cnel. Ramón L. Falcón

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-15898220-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-15898220-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe N° IF-2021-15898250-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la implementación de un sistema de riego automatizado en el espacio verde denominado Plaza Cnel. Ramón L. Falcón;

Que, en orden 2 del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por

Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nacional Osvaldo E. Benedetti, denominado “Plaza Cnel. Ramón L. Falcón” por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 2.139.779,68.-),

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nacional Osvaldo E. Benedetti, denominado “Plaza Cnel. Ramón L. Falcón” por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 2.139.779,68.-).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas Plaza Don Bosco- Armado y plantación de cantero

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12415821-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el

llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Don Bosco por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 133.744,85.-) correspondientes al armado y plantación de un cantero media sombra bajo árbol palo borracho por el monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 86.788,57).- y a la reubicación de dos bebederos por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12415821- -GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-18994018-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Don Bosco” según obra en el IF-2021-18042269-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$86.788,57.-) correspondiente al armado y plantación de un cantero media sombra bajo árbol palo borracho;

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-18994018-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Don Bosco”, por el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 86.788,57.-).

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 86.788,57.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.06.29 11:53:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.29 11:53:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas Plaza Don Bosco - Reubicación de Bebederos

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12415821-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el

llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Don Bosco por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 133.744,85.-) correspondientes al armado y plantación de un cantero media sombra bajo árbol palo borracho por el monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 86.788,57).- y a la reubicación de dos bebederos por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12415821- -GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-18992118-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Don Bosco” correspondiente a la reubicación de dos bebederos existentes, según obra en el IF-2021-18041941-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-18992118-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Don Bosco”, por el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-).-

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.06.29 11:53:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.29 11:53:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Tomografías "Paseo Versailles"

Visto, La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley 3263; los Decretos Nros 110/2020; 166/2013; 55/201; el Expte. N° EX-2020-28250237-GCABA-COMUNA10; el Expte. N° EX-2020-23414393-GCABA-COMUNA10; el Expte N° EX-202104530405-GCABA-COMUNA10.

Considerando,

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que, la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, tiene como objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustaran las tareas de intervención sobre los mismos; Que, tales acciones se desarrollan en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la citada norma;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020 se sancionó el Decreto 110/2020, que en su artículo 6° sustituye el artículo 1° del Decreto 166/2013, por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14°; los incisos e y f del artículo 15°; y los artículos 16°, 20° y 21°, que serán ejercidas por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o la Secretaría de Ambiente y/o la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, conforme las responsabilidades primarias y objetivos asignados mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios;

Que, por el artículo 9° del Decreto N° 110/GCABA/2020, se sustituye el artículo 4° del Decreto N° 166/13, por el cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el cual

comprende a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N°1777;

Que, por el Expediente N° EX-2020-28250237-GCABA-COMUNA10 se solicitó que se informe el estado de los 4 árboles que se encuentran en el tramo Barragán del espacio verde denominado “Paseo Versailles” ubicado en las calles Arregui, Barragán y Porcel de Peralta, barrio de Versailles

Que, por el Expte EX-2020-23414393-GCABA-COMUNA10 la Comisión de Relevamiento del Consejo Consultivo Comunal 10, solicitó la intervención de esta Comuna 10 para resolver la situación de 4 ejemplares arbóreos, especie tipa, situadas en el Paseo de Versailles ubicado en las calles Arregui, Barragán y Porcel de Peralta, barrio de Versailles indicando que uno de ellos se encuentra ahuecado y el estado sanitario de los restantes presentan unas pintas blancas semejante a la de un hongo y por ello resulta importante realizar un diagnóstico fitosanitario con personal especializado y darle el tratamiento adecuado;

Que por el Expte N° EX-202104530405-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio correspondiente al mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales según Licitación Pública 156- SIGAF-2019 por la suma total de \$14.040 (pesos catorce mil cuarenta).

Que con fecha 27 de octubre se efectuó una inspección conjunta sobre cuatro ejemplares de tipa (Tipuana tipu) ubicados en un sector del espacio verde denominado Paseo de Versailles ubicado en las calles Arregui, Barragán y Porcel de Peralta, barrio de Versailles de la que participaron ingenieros agrónomos, inspectores del área, personal de la Dirección General de Arbolado, la gerente operativa de gestión comunal de la Comuna 10 y el presidente de la Junta Comunal 10.

Qué, de la inspección mencionada en el párrafo anterior surgió que los ejemplares arbóreos de referencia se encontraban en una zona donde funcionaba el ferrocarril, por lo cual estuvieron expuestos a un mantenimiento propio de las líneas ferroviarias. A esto se suma la longevidad con la que cuentan los árboles actualmente, lo que hace que al día de hoy presenten condiciones estructurales y sanitarias que conllevan a una situación de riesgo para los usuarios del espacio verde, máxime considerando que a su sombra se han dispuesto mesas de juego y equipamiento gimnástico;

Que en fecha 29 octubre del presente año se realizaron tareas de poda en las 4 ejemplares arbóreos de referencia con el fin de mitigar riesgos para las personas que transiten el lugar;

Que, luego de haberse realizado las tareas descriptas en el párrafo anterior el equipo de ingenieros agrónomos de la Comuna 10, el en fecha 4 de noviembre del presente año recomendó realizar tomografías sónicas sobre los cuatro ejemplares debido que producto de su longevidad presentan deterioro según consta en el informe gráfico IF-2021-04298354-GCABA-COMUNA10.

Que, considerando el valor simbólico de los mismos y de manera excepcional, se decidió efectuar pruebas diagnósticas (tomografías sónicas) sobre los ejemplares y a partir de ellas ejecutar las acciones más convenientes para garantizar la seguridad del sector.

Que, en fecha 17 de noviembre del presente año la empresa prestataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A. realizo las pruebas diagnósticas en presencia de el equipo de ingenieros agrónomos y personal de la Comuna 10;

Que en fecha 30 de noviembre del presente año la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A remitió a esta comuna 10 el informe referido a las pruebas diagnósticas realizadas sobre los 4 ejemplares arbóreos de referencia;

Que, atento a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Convalídense las tareas realizadas a través de la empresa prestataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A. referidas a las tomografías sónicas parcticadas sobre 4 ejemplares arbóreos, especie tipa tipuana situadas en el espacio verde denominado “Paseo Versailles” ubicado en las calles Arregui, Barragán y Porcel de Peralta, barrio de Versailles de esta Comuna 10.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa prestataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A. correspondiente al servicio de mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales según Licitación Pública 156- SIGAF-2019 por un monto total de \$14.040, (pesos catorce mil cuarenta).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.26 12:08:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.26 12:09:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación tareas - Belisario Roldan

VISTO: Visto, La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-31340111-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31340111-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Enero de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04463841-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta Belisario Roldan” según obra en el IF-2021-04668820-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS(\$32.655,83);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04463841-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Belisario Roldan”, por el mes de Enero de 2021 por la suma total PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:09:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:09:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por perforación de bomba de riego - Plaza Monte Castro

VISTO: Visto, La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-21706648 - GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el

llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-21706648-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04430237-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monte Castro” según obra en el IF-2021-04425003-GCABA-COMUNA10), por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04430237-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monte Castro”, por el mes de Diciembre de 2020 por la suma total PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:21:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:21:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por colocación de bomba de riego - Plaza Monte Castro

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-21706648 -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-21706648-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$211.441,71);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04433957-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Monte Castro” según obran en el IF-2021-04424695-GCABA-COMUNA10), por el monto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS(\$211.441,71);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04433957-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Monte Castro”, por el mes de Diciembre de 2020 por la suma total PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CON SETENTA Y UN CENTAVOS(\$211.441,71);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$211.441,71);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:27:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:27:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por perforación de pozo para bomba de riego - Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-31339200 -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31339200-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Noviembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04430825-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” según obra en e IF-2021-04423625-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04430825-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por el mes de Noviembre de 2020 por la suma total PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$188.994,38);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:29:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:30:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por colocación de bomba en Sistema Riego - Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: Visto, La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-31339200 - GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31339200-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Noviembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.609,66);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04434433-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” según obra en el IF-2021-04424177-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.609,66);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04434433-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por el mes de Noviembre de 2020 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.609,66);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$228.609,66);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:32:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:32:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por reposición de rejas - Plaza Terán y plazoleta de la Bandera.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777 La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX. 2020-31339732 -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31339732-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Enero de 2021, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04463452-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en los espacios verdes denominados “Plaza Terán y Plazoleta de La Bandera” según obra en IF-2021-04599010-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04463452-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Terán y Plazoleta La Bandera”, por el mes de Enero de 2021 por la suma total PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.27 16:38:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.27 16:38:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de tareas por ampliación de sistema de riego - Plaza Alberto Vaccarezza

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, , la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, y EX-2020-31339916- GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31339916- -GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$64.582,03);

Que, atento el informe técnico N° 2021-04464427-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en los espacios verdes denominados “Plaza Alberto Vaccarezza”, por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$64.582,03);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquese las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04464427-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Alberto Vaccarezza”, por el mes de Diciembre de 2020 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$64.582,03);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$64.582,03);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.01.28 19:48:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.01.28 19:48:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación tareas "Plaza Terán y Plazoleta La Bandera"

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y los decretos N° 95/14; 371-GCBA/13; y 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente N° 2020-31339732-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N°297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31339732-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en los espacios verdes denominados “Plaza Terán y Plazoleta de La Bandera” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Que, atento el informe técnico N° IF-2021-04463452-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en los espacios verdes denominados “Plaza Terán y Plazoleta de La Bandera” según obra en IF-2021-04599010-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-04463452-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Terán y Plazoleta La Bandera”, por el mes de diciembre de 2020 por la suma total PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53)

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$39.314,53);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.02.05 16:14:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.05 16:14:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación de Tareas - Plazoleta Belisario Roldan

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y los decretos N° 95/14; 371-GCBA/13; y 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC; la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX2020-31340111- -GCABA-COMUNA10y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto -236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N°297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por el Expediente N° 2020-31340111-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta Belisario Roldan” correspondiente al mes de Diciembre de 2020, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Que, atento el informe técnico N° IF-2021-04463841-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plazoleta Belisario Roldan” según obra en el IF-2021-04668820-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF- 2021-04463841-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plazoleta Belisario Roldan”, por el mes de Diciembre de de 2020 por la suma total PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.655,83);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese a la Contratista. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-05639474- -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que mediante Informe N° 2021-05768655-GCABA-COMUNA10, se envió a la empresa prestataria la orden de servicio N° 379 solicitando la reparación de la calesita del patio de juegos del espacio verde denominado Plaza Vélez Sarsfield.

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento

del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente N° 2021-05639474-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado entre las calles Chivilcoy, Bogotá, Bahía Blanca y Av. Avellaneda, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total de PESOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 24.443,28) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 3.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL , en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Chivilcoy, Bogotá, Bahía Blanca y Av. Avellaneda, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total de PESOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 24.443,28).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Don Bosco

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-12415821- -GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente N° EX-2021-12415821 -GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que mediante Informes técnicos N° IF-2021-12416350-GCABA-COMUNA10 y N° IF-2021-12493496-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al armado y plantación de un cantero media sombra bajo árbol palo borracho y la reubicación de dos bebederos existentes en el espacio verde denominado Plaza Don Bosco;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde situado en Av. Lope de Vega y Miranda, denominado “Plaza Don Bosco” por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 133.744,85.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en los presupuestos obrantes en órdenes 2 y 4 del expediente citado en el visto;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado en la Av. Lope de Vega y Miranda, denominado “Plaza Don Bosco” por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 133.744,85.-).

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.04.28 16:48:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.28 16:48:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas Plaza Don Bosco - Reubicación de Bebederos

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12415821-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el

llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12988979-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Don Bosco por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 133.744,85.-) correspondientes al armado y plantación de un cantero media sombra bajo árbol palo borracho por el monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 86.788,57).- y a la reubicación de dos bebederos por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12415821- -GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-18992118-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Don Bosco” correspondiente a la reubicación de dos bebederos existentes, según obra en el IF-2021-18041941-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° 2021-18992118-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Don Bosco”, por el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-).-

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.- (\$ 46.956,28.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.06.29 11:53:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.29 11:53:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas Plaza Vélez Sarsfield - Lomadas de césped

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10

de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Vélez Sarsfield por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-) correspondientes a las siguientes intervenciones: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-); armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-), provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-); realización de un cantero en la zona del playón de adoquines por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-) y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-19444647-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondiente a la realización y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos, según obra en el IF-2021-19457762-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-19444647-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por el mes de abril de 2021 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.07.02 13:26:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.02 13:26:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas-Plaza Vélez Sarsfield- Plantación y extensión de sistema de riego

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Vélez Sarsfield por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-) correspondientes a las siguientes intervenciones: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-); armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-), provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-); realización de un cantero en la zona del playón de adoquines por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-) y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-19540605-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondiente a la plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza, según obre en el IF-202119542078-GCABA-COMUNA10 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-19540605-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, iniciadas en el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-).

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.07.02 13:27:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.02 13:27:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas-Plaza Vélez Sarsfield- Armado y plantación de canteros

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Vélez Sarsfield por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-) correspondientes a las siguientes intervenciones: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-); armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-), provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-); realización de un cantero en la zona del playón de adoquines por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-) y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-)

Que, por el Expediente N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-19553086-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondiente al armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca, según obra en el IF-2021-19553086-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$177.156,62.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-19553086-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$

177.156,62.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.07.02 13:28:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.02 13:28:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas Plaza Vélez Sarsfield- Realización de cantero

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N°2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana

procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Vélez Sarsfield por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-) correspondientes a las siguientes intervenciones: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-); armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-), provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-); realización de un cantero en la zona del playón de adoquines por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-) y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-) ;

Que, por el Expediente N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-19596832-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondiente a la realización de un cantero en la zona del playón de adoquines, según obra en el IF-2021-19598300-GCABA-COMUNA10, por el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-19596832-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-).-

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.07.02 13:29:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.02 13:29:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas-Plaza Vélez Sarsfield-Bebedero cactus

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° 2021-12990058-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado Plaza Vélez Sarsfield por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 34/100 (1.465.611,34.-) correspondientes a las siguientes intervenciones: plantación y extensión del sistema de riego a los canteros del círculo central de la plaza por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (\$230.441,55.-); armado y plantación de canteros en el sector de lomadas y en el sector de sombra de la esquina de las calles Bogotá y Bahía Blanca por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 177.156,62.-), provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-); realización de un cantero en la zona del playón de adoquines por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$337.206,66.-) y parquización de lomadas de césped en el sector lindero al patio de juegos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 484.333,33.-) ;

Que, por el Expediente N° EX-2021-12417022-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-21445098-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondiente a la provisión y colocación de un bebedero cactus en el sector de postas aeróbicas, según obra en el IF-2021-21445761-GCABACOMUNA10, por el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-21445098-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield”, por las tareas iniciadas en el mes de Abril de 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18).-

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 236.473,18.-).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas-Patio de juegos Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-22124796-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-22124796-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que mediante Informe N° IF-2021-21855354-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo una serie de tareas en el patio de juegos en el espacio verde denominado Plaza Vélez Sarsfield, las cuales se encuentran detalladas en el informe técnico anteriormente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde situado entre las calles Chivilcoy,

Bogotá, Bahía Blanca y Av. Avellaneda, denominado "Plaza Vélez Sarsfield" por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 1.357.905,38.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 3 del expediente anteriormente mencionado;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Chivilcoy, Bogotá, Bahía Blanca y Av. Avellaneda, denominado "Plaza Vélez Sarsfield" por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 1.357.905,38.-).

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.07.29 10:59:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.29 10:59:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas-Patio de juegos Plaza Alberto Vaccarezza

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente N° EX-2021-24228681-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-24228681-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que, según el informe N° IF-2021-24340779-GCABA-COMUNA10, del relevamiento técnico referido al estado del patio de juegos ubicado en el espacio verde denominado Plaza Alberto Vaccarezza, surge la necesidad de realizar la reparación y acondicionamiento del mismo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 451 se solicitó a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL el presupuesto correspondiente a las tareas a realizar, el cual fue notificado por Nota de Pedido N° 523, conforme obra en el expediente anteriormente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde situado entre las calles Alcaraz, Virgilio y Moliere, denominado "Plaza Alberto Vaccarezza" por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 5 del expediente mencionado;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Alcaraz, Virgilio y Moliere, denominado "Plaza Alberto Vaccarezza " por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.08.19 11:46:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.19 11:46:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas-Plaza Ramón L. Falcón- Patio de Juegos

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente N° EX-2021-24821848-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-24821848-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que, según el informe N° IF-2021-24683835-GCABA-COMUNA10, del relevamiento técnico referido al estado del patio de juegos ubicado en el espacio verde denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón", surge la necesidad de realizar la renovación del mismo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 457 se solicitó a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL el presupuesto correspondiente a las tareas a realizar, el cual fue notificado por Nota de Pedido N° 525, conforme obra en el expediente anteriormente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nac. Osvaldo Benedetti, denominado "Plaza Cnel. Ramón L. Falcón" por la suma total base de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 6.198.787,92.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 5 del expediente citado;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nac. Osvaldo Benedetti, denominado "Plaza Cnel. Ramón L. Falcón" por la suma total base de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 6.198.787,92.-).

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.08.24 16:06:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.24 16:06:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas-Plaza Ramón Falcón-Cancha de fútbol

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente N° EX-2021-25082035-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-25082035-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que, según el informe N° IF-2021- 24684231-GCABA-COMUNA10, del relevamiento técnico referido al estado del espacio verde denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón", surge la necesidad de dar curso al proyecto de la cancha de fútbol;

Que, mediante Orden de Servicio N° 458 se solicitó a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL el presupuesto correspondiente a las tareas a realizar, el cual fue notificado por Nota de Pedido N° 531, conforme obra en el expediente anteriormente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nac. Osvaldo Benedetti, denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón" por la suma total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 2.101.319,57.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 5 del expediente en cuestión;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón y Dip. Nac. Osvaldo Benedetti, denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón" por la suma total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 2.101.319,57.-).

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.08.25 11:15:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.25 11:15:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas-Plaza Ejército de los Andes-Cancha de fútbol

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Expediente N° EX-2021-25077264-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente N° EX-2021-25077264-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que, según el informe N° IF-2021-24783060-GCABA-COMUNA10, del relevamiento técnico referido al estado del espacio verde denominado "Plaza Ejército de los Andes", surge la necesidad de sumar al ambiente un espacio de recreación deportiva mediante una cancha de fútbol;

Que, mediante Orden de Servicio N° 459 se solicitó a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL el presupuesto correspondiente a las tareas a realizar, el cual fue notificado por Nota de Pedido N° 532, conforme obra en el expediente anteriormente mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde situado entre las calles, Cnel. Ramón L. Falcón, Av. Rivadavia , Albariño y Corvalán, denominado "Plaza Ejército de los Andes" por la suma total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 (\$ 2.198.325,12.-) requeridas a la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", según consta en el presupuesto obrante en orden 5 del expediente en cuestión;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose la ejecución de las tareas requeridas a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón L. Falcón, Av. Rivadavia , Albariño y Corvalán, denominado "Plaza Ejército de los Andes" por la suma total base de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 (\$ 2.198.325,12.-).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.08.25 11:15:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.25 11:15:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas Plaza Vélez Sarsfield-Patio de Juegos

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° 2021-22245340 GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-22124796-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-22245340 GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", en el Espacio Verde denominado "Plaza Vélez Sarsfield" por un monto total base de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$1.357.905,38.-) correspondientes a las tareas de mejoramiento del patio de juegos en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-22124796-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" iniciadas en el mes de Julio de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-24678242-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el espacio verde denominado "Plaza Vélez Sarsfield" correspondientes al mejoramiento del patio de juegos, según obra en el IF-2021-24679079-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 1.357.905,38.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1º.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa "THE CLEAN GARDEN S.R.L" en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", según el informe técnico N° IF-2021-24678242-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado "Plaza Vélez Sarsfield", por las tareas iniciadas en el mes de Julio de 2021 por la suma total base de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 1.357.905,38.-).

Artículo 2º.- Apruébese el gasto a la empresa "THE CLEAN GARDEN S.R.L" por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 1.357.905,38.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.08.27 15:51:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.27 15:51:43 -03'00'